

**BILLETERA PAÍS**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES**  
**ANEXO ECONÓMICO**

**SECCIÓN PRIMERA (CONDICIONES):**

Este ANEXO forma parte integrante de los TÉRMINOS y CONDICIONES de BilleteraPaís.

SERCOB podrá modificar total o parcialmente en cualquier momento sus términos, los límites y montos máximos y mínimos de las operaciones habilitadas y los cargos económicos que se efectúan a los USUARIOS en virtud del uso de BilleteraPaís.

SERCOB notificará los cambios al USUARIO mediante: (1) Publicación en su SITIO WEB de la versión actualizada del ANEXO ECONÓMICO y (b) Remisión simultánea de correo electrónico a la dirección del USUARIO vigente, con más los textos modificados o el enlace necesario para consultarlos y descargarlos.

En tales notificaciones SERCOB expresará la fecha de la última modificación y la de entrada en vigencia de los nuevos cambios o modificaciones.

Los cambios o modificaciones de este ANEXO siempre entrarán a regir a las CERO (00:00) HORAS del día de entrada en vigencia.

Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación mediante envío de correo electrónico de los cambios o las modificaciones introducidas, el

USUARIO deberá comunicar a SERCOB si no los acepta mediante comunicación electrónica; en ese caso quedará disuelto el vínculo a partir de las CERO (00:00) HORAS del día de entrada en vigencia de las modificaciones, lo que implicará el cierre de la CUENTA del USUARIO y la imposibilidad de realizar nuevas operaciones, pero no dejará sin efecto el cumplimiento de todas las operaciones en curso de ejecución al momento de que se ejerza tal facultad.

El vínculo quedará definitivamente terminado en el momento en que se encuentren finiquitadas todas las obligaciones que pudieran quedar pendientes entre LAS PARTES y/o TERCEROS involucrados.

El ejercicio de esta facultad por el USUARIO no acarrea consecuencias indemnizatorias para ninguna de LAS PARTES. Vencido el plazo de 10 días para la aceptación del USUARIO sin que éste se manifieste, se considerará que acepta los nuevos términos y el vínculo continuará.

## **SECCIÓN SEGUNDA (MÍNIMOS Y MÁXIMOS):**

La operatoria general de BilleteraPaís está sujeta a los siguientes LÍMITES

**MÁXIMOS y MÍNIMOS:**

(a) SALDO PROMEDIO DE BILLETERA: \$10.000.-

(b) MÁXIMO DE GIRO MENSUAL (egresos): \$10.000.-

### **OPERACIONES DE CASH IN.**

(a) MONTO DIARIO MINIMO POR INGRESO DE DINERO: \$ 100.-

(b) MONTO DIARIO MAXIMO POR INGRESO DE DINERO \$ 8.000-

### **OPERACIONES DE CASH OUT.**

(a) MÁXIMO POR OPERACIÓN

DE RETIRO DE DINERO EN LOCALES DE SERCOB: \$5.000

(b) MÁXIMO POR OPERACIÓN

DE RETIRO DE DINERO EN OTROS PUNTOS HABILITADOS: \$ 1.500.-

(c) MÁXIMO OPERACIONES DE RETIRO DE DINERO POR DÍA: UNA

(d) MÁXIMO OPERACIONES DE RETIRO DE DINERO POR MES: CINCO

(e) MÁXIMO TRANSFERENCIA ENTRE BILLETAS

POR DÍA: \$ 8.000.-

### SECCIÓN TERCERA (CARGOS Y COMISIONES):

(a) ALTA DE CUENTA:	GRATIS
(b) TRANSFERENCIA ENTRE CUENTAS:	GRATIS
(c) CONSULTA DE MOVIMIENTOS:	GRATIS
(d) OPERACIONES DE CASH IN EN LOCALES DE SERCOP:	GRATIS
(e) OPERACIONES DE CASH OUT:	4,13% MAS I.V.A.
(f) CARGO POR UTILIZACIÓN DE REDES DE TERCEROS:	2,5 % MAS I.V.A.
(g) CARGO FIJO POR TRANSACCIÓN EXCEPTUADAS LAS GRATIS:	\$1,50 MAS I.V.A.
(h) CARGO SMS:	\$.....
(i) CARGO MENSUAL MANTENIMIENTO DE CUENTA*:	\$ 35 + I.V.A.

**\*BONIFICADO POR CIENTO OCHENTA (180) DÍAS A PARTIR DE LA PRIMERA OPERACIÓN DE INGRESO DE DINERO QUE EFECTÚE EL USUARIO.**

**LOS CARGOS ESTÁN SUJETOS A BONIFICACIONES TOTALES O PARCIALES Y/O OTROS BENEFICIOS PROMOCIONALES DE ACUERDO A POLÍTICAS DE LA EMPRESA.**

**Los montos consignados NO INCLUYEN I.V.A. cuya alícuota es del 21%.**

Será optativo para el USUARIO la recepción de confirmación de operaciones de **BilleteraPaís** por medio de SMS, encontrándose a cargo de éste el costo de dicho mensaje.

De realizarse, el CARGO MENSUAL POR MANTENIMIENTO DE CUENTA se debita de la CUENTA DEL USUARIO el último día hábil de cada mes con resguardo de fondos sobre operaciones de CASH IN.

Los demás cargos se debitan de la CUENTA del USUARIO en el momento en que se producen.

#### **SECCIÓN CUARTA (CONDICIONES DE LOS PAGOS):**

La realización de un pago idéntico a lo debido, íntegro, puntual y correcto en cuanto al lugar y a la persona del acreedor, de plena conformidad con lo establecido por el art. 865 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la República Argentina y/o normas de cualquier naturaleza que se apliquen al específico pago de que se trate (por ejemplo, pagos judiciales, administrativos o fiscales) es de exclusiva responsabilidad de los USUARIOS. SERCOB no asume responsabilidad de ningún tipo ni frente a ninguna persona pública o privada por las consecuencias que puedan derivarse de pagos defectuosos realizados por los USUARIOS y que, por ende, no produzcan frente al acreedor los efectos cancelatorios de un pago correcto.

## **SECCIÓN QUINTA (FACTURACIÓN):**

SERCOB S.A., C.U.I.T. N° 30708282274 factura sus servicios conforme normas AFIP.

La facturación correspondiente a cargos de BilleteraPaís es realizada al cierre de cada mes emitiéndose, vía AFIP, que es remitida electrónicamente al USUARIO.